

DISPOSICION 19/09/2020

En los últimos días nuestro país, la Provincia de Córdoba y esencialmente nuestra región, compuesta de 71 municipios, han experimentado un aumento considerable de contagios de COVID-19, que han llevado al límite la capacidad de la infraestructura sanitaria para prestar atención a las personas que requieren tratamiento con internación.-

Así mismo, desde la infraestructura sanitaria regional, con sede principal en el Hospital Regional Luis Pasteur de la ciudad de Villa María y en clínicas privadas ha brindado asistencia sanitaria al corredor de la Ruta Nacional N° 158, en especial a las personas afectadas por el brote de contagio en la ciudad de Río IV.-

Si bien el criterio de hisopado arroja cuantitativamente un menos número de intervenciones, el porcentaje de afectados que requieren internación ha aumentado ostensiblemente, llevando al límite la capacidad sanitaria para dar una respuesta adecuada.-

En función de estos antecedentes, el 19.09.2020 se realizó una reunión encabezada por el Dr. Sergio Arroyo, en su carácter de Directos del COE Regional Villa María, participando intendentes y referentes comunales de los municipios que lo integran, pudiendo determinarse que todos ellos se encuentran en situaciones epidemiológicas y sanitarias de similares características, por lo cual se consensuaron las acciones a implementar en toda la región a los fines de minimizar la circulación de personas y con ello tratar de mitigar las posibilidades de mayores contagios, a los fines de evitar la necesidad de tomar medidas más restrictivas.-

Estas acciones se implementarán en todos los municipios que integran el COE Regional Villa María a partir de la hora cero del día lunes 21.09.2020 hasta el domingo 04.10.2020, siendo éstas medias las mínimas a considerar, sin perjuicio que cada municipio o comuna pueda profundizarlas conforme a su situación sanitaria.-

MEDIDAS:

1) HORARIO: Se establece que todas las actividades comerciales, administrativas, culturales, gastronómicas deportivas, recreativas y cualquier otra que pudiere desarrollarse en forma individual o colectiva, se deberán llevar a cabo entre las 08:00 a las 20:00 hs., quedando terminantemente prohibido el desarrollo de cualquier actividad fuera de ese horario.-

Solo quedan exceptuadas de la limitación horaria las actividades de farmacia, urgencias médicas, expendio de combustible e industrias dedicadas a la producción de alimentos e insumos de la industria alimenticia.-

2) ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS: Estas actividades solo se podrán practicar en forma individual y dentro del horario permitido. Queda restringida la práctica deportiva de carácter grupal y/o en equipos, sea esta de carácter competitivo o recreativa.-

3) ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE: Todas las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan al aire libre, en espacios públicos o privados, deberán desarrollarse en el horario habilitado y con riguroso cumplimiento del protocolo de bioseguridad individual, manteniendo el distanciamiento de 2 mts., con utilización de barbijo y/o tapaboca y con higienización permanente de manos. No esta permitido la detención y permanencia en el lugar por más de 15 minutos, como así tampoco la utilización del mobiliario urbano y/o deportivo que se encuentra instalado en los espacios públicos.-

4) FACTOR DE OCUPACION: Se solicita respetar el factor de ocupación del 50% en todos aquellos espacios cerrados en los que se realizan las actividades autorizadas, siendo a cargo de los responsables, titulares, encargados y/o propietario del espacio hacer cumplir el protocolo de bioseguridad individual.-

5) *NORMATIVA*: Se recomienda a los municipios y comunas que conforman el COE Regional Villa María adecuar su legislación a las medidas indicadas por el término de 14 días, sin perjuicio que la situación sanitaria de cada localidad requiera modificar las mismas.-

Se mantienen vigentes todos los protocolos de actividades autorizadas por el COE Central, en lo que se refiere a las medidas de bioseguridad que cada una de las actividades permitidas requiere.-